



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2009-MDM

Majes, 03 de abril del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2009, ha adoptado;

VISTOS:

El Memorial presentado por las diferentes Asociaciones de Vehículos Menores Mototaxis recepcionado con expediente N° 3043 de fecha 27 de febrero del 2009, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 06 de marzo del 2009, el oficio N° 004-2009-R—AAP-MDM del regidor Alfonso Angulo Pulcha, el oficio N° 005-2009-R-AAP-MDM del regidor Alfonso Angulo Pulcha, el informe N° 018-2009-AJ/MDM de Asesoría Jurídica, el informe 058-2009-PPTO-MDM de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes y anexos, el Dictamen N° 002-2009-C-OPOPTO-MDM, de la Comisión de Obras Publicas-Obras Privadas Transporte y Ornato de la Municipalidad Distrital de Majes y el Proveído N° 145-2009-A-MDM de despacho de Alcaldía ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.2) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones compartidas de otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Que mediante Memorial presentado por las diferentes Asociaciones de Vehículos Menores Mototaxis del distrito de Majes, se realizó una reunión de trabajo en la que solicitan la Exoneración de Derechos de Pago por Tarjeta de Circulación del año 2008 y otras consideraciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2009, se acordó exonerar de Derechos de Pago por Tarjeta de Circulación del año 2008 a las Asociaciones de Vehículos Menores Mototaxis del distrito de Majes.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece como atribución del Concejo Municipal el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo de 2009, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS POR TARJETA DE CIRCULACION DEL AÑO 2008 A LAS ASOCIACIONES DE VEHÍCULOS MENORES MOTOTAXIS DEL DISTRITO DE MAJES.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración de Derechos de Pago por Tarjeta de Circulación del año 2008 a las Asociaciones de Vehículos Menores Mototaxis del distrito de Majes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal que disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.-PONGASE en conocimiento a los interesados, a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL